

2027



Endoso Dental

Para planes metales individuales

Triple-S Salud
1441 Ave. Roosevelt, San Juan, Puerto Rico
Concesionario Independiente de la *Blue Cross and Blue Shield Association*

Endoso Dental para Planes Individuales Metales 2027

*Endoso aplicable para productos Triple-S Directo 1/2027, Pocket de Triple-S 1/2027
& Uno de Triple-S 1/2027*

Este endoso forma parte de la póliza a la cual se adhiere y se emite en consideración al pago de una prima adicional correspondiente y por adelantado. El mismo está sujeto a los términos y condiciones de la póliza que no estén en conflicto con los términos y condiciones de este endoso y se emite de conformidad con las políticas de pago establecidas por Triple-S Salud.

Este documento le ayuda a conocer los beneficios que le provee este endoso dental para usted y sus dependientes elegibles.

Le exhortamos a que se familiarice con este documento y lo mantenga a su alcance para referencia y a que consulte con su dentista las políticas establecidas por Triple-S Salud para los servicios cubiertos.

Firmada a nombre de Triple-S Salud por su presidente.



Firma de Gerente Refrendata

Michael Muchnciki, CEO & Presidente

Conserve este documento en un lugar seguro para que pueda referirse a los beneficios descritos en este endoso que son parte de su Plan de Salud.

TABLA DE CONTENIDO

Sección 1: Definiciones -----	3
Sección 2: Servicios Dentales Cubiertos-----	3
Sección 3: Limitaciones -----	4
Sección 4: Predeterminación de Servicios -----	6
Sección 5: Indemnización a la Persona Asegurada -----	6
Sección 6: Exclusiones-----	6
Sección 7: Elegibilidad Individual -----	6
Sección 8: Resumen de Coaseguros -----	6

Sección 1: Definiciones

1. **BENEFICIO MÁXIMO:** Cantidad máxima de beneficios a pagarse de por vida, o por año póliza.
2. **DENTISTA:** Odontólogo legalmente autorizado a practicar la profesión de dentista.
3. **DENTISTA NO PARTICIPANTE:** Dentista con licencia regular que no haya firmado contrato con Triple-S Salud para prestar servicios dentales.
4. **DENTISTA PARTICIPANTE:** Dentista con licencia regular expedida por la entidad gubernamental designada para estos propósitos y miembro *bonafide* del Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico, que haya firmado contrato con Triple-S Salud para prestar servicios dentales.
5. **COASEGURO:** Por ciento de los honorarios establecidos que paga la persona asegurada directamente al dentista al momento de recibir los servicios, de acuerdo al Resumen de Coaseguros que se presenta al final de este endoso.
6. **ESCALA DE HONORARIOS:** Aquellos honorarios establecidos por Triple-S Salud para los servicios cubiertos por este endoso. Tanto el dentista participante como la persona asegurada se comprometen a aceptar estos honorarios como pago total por cada servicio cubierto en el endoso dental. Estos honorarios están sujetos a los términos y condiciones especificadas en este endoso.
7. **PERIODONCIA:** Rama de la odontología relacionada con el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de las encías y otros tejidos que forman parte del soporte de los dientes.
8. **PLAN DE TRATAMIENTO:** Informe detallado de los procedimientos recomendados por el dentista para el tratamiento de las necesidades dentales de la persona asegurada, encontradas en el examen realizado por el mismo dentista.
9. **PREDETERMINACIÓN DE SERVICIOS:** Autorización del plan de tratamiento sugerido por el dentista antes de la prestación de los servicios.

Sección 2: Servicios Dentales Cubiertos

La cubierta dental de Triple-S Salud está diseñada para suplementar su cubierta dental básica. Refiérase a las secciones de limitaciones y exclusiones que prevalecen sobre los beneficios descritos en esta sección. Los beneficios que se cubren están sujetos a las políticas de pago establecidas por Triple-S Salud. Le exhortamos a que antes de recibir un servicio se oriente con su dentista para las reglas y limitaciones que aplican, según el Manual del Dentista Participante.

DIAGNÓSTICOS, PREVENTIVOS Y RESTAURATIVOS

- Imagen radiográfica panorámica o serie completa de radiografías (fullmouth)
- Imágenes radiográficas oclusales
- Prueba de vitalidad
- Evaluación comprehensiva periodontal
- Mantenedores de espacio fijos
- Recementación mantenedores de espacio, inlays, coronas, poste y muñón
- Construcción de poste y muñón
- Restauraciones en amalgama (platificaciones) y resina compuesta en dientes anteriores y posteriores

- Sellantes de fisura en dientes posteriores permanentes
- Corona de acero inoxidable en dientes deciduos y permanente
- Corona provisional
- Restauración protectora (sedativa)
- Reparación de coronas

ENDODONCIA

- Recubrimiento pulpar directo e indirecto
- Apicoectomía anterior, bicúspide y molar
- Apexificación
- Tratamiento de canal y retratamiento a dientes anteriores, bicúspides y molares
- Pulpotomía

PERIODONCIA

- Mantenimiento periodontal
- Alisado radicular
- Gingivectomía
- Cirugía ósea
- Injerto de hueso
- Férula provisional extracoronal (provisional splinting)
- Detartraje, presencia de inflamación de moderada a severa

Los gastos por servicios de periodoncia requieren predeterminación.

PRÓTESIS

- Dentaduras completas y parciales
- Coronas individuales para dientes permanentes
- Puentes fijos
- Recementación de coronas y puentes fijos
- Ajustes y reparaciones de coronas, puentes fijos, dentaduras completas y parciales removibles incluyendo rebasado/reline

CIRUGÍA ORAL

- Extracciones sencillas y quirúrgicas
- Excisión gingiva pericoronal
- Alveoloplastia
- Remoción de exostosis
- Frenulectomía

SERVICIOS GENERALES ADJUNTOS

- Servicios dentales ofrecidos en un hospital o centro de cirugía ambulatoria (*hospital call*)
- Aplicación de medicamento desensibilizante
- Ajuste oclusal

Sección 3: Limitaciones

Esta cubierta tiene un beneficio máximo de \$1,000 por persona, por año póliza para todos los servicios cubiertos, excepto para los servicios diagnósticos y preventivos.

SERVICIOS DIAGNÓSTICOS, PREVENTIVOS Y RESTAURATIVOS

- La serie completa de imágenes radiográficas o la imagen radiográfica panorámica se cubren no más de una cada tres (3) años póliza, por persona asegurada, y estas son mutuamente excluyentes una de la otra.
- Los sellantes de fisura se cubren para menores de 14 años uno de por vida, por diente, en dientes posteriores permanentes y no obturados en el oclusal.
- Las restauraciones en amalgama (platificaciones) y de resina compuesta están cubiertas una (1) cada dos (2) años por diente y superficie.
- Mantenedores de espacio fijos, se cubren para menores de 14 años, uno por cuadrante o arco, de por vida.
- La evaluación comprehensiva periodontal se considerará para pago una (1) por persona asegurada por Periodoncista/Oficina de la misma especialidad. Puede repetirse luego de haber transcurrido 3 años desde la última evaluación periodontal comprensiva o periódica. La evaluación comprehensiva periodontal no requiere predeterminación.

SERVICIOS DE ENDODONCIA

- Las apicoectomías, tratamientos y retratamientos de canales se cubren una de por vida, por diente.

SERVICIOS DE PERIODONCIA

- Los servicios de periodoncia requieren predeterminación de Triple-S Salud.
- El mantenimiento periodontal se cubre uno cada seis (6) meses después de haber concluido la terapia activa.
- El alisado radicular se cubre un servicio por cuadrante cada dos (2) años.
- El detartraje se cubre una vez al año siempre que haya transcurrido por lo menos 12 meses desde el último mantenimiento periodontal o profilaxis dental (D1110).
- La ferulización provisional extracoronal está cubierta hasta uno (1) por cuadrante cada tres (3) años.
- Gingivoplastia y gingivectomía, hasta uno (1) de los dos servicios por cuadrante cada 3 años.
- El *flap gingival* incluye el alisado radicular y está cubierto hasta uno (1) por cuadrante, cada 3 años mientras que el *flap posicional apical* se cubre uno por cuadrante, por vida.
- Cirugía ósea, uno (1) por cuadrante cada 3 años.
- Injerto de hueso, uno (1) por diente por vida y la membrana de tejido, uno (1) por cuadrante cada 3 años
- Injerto de tejido libre, uno (1) por diente por vida

SERVICIOS DE PRÓTESIS

- Coronas y puentes fijos están cubiertos uno (1) cada 5 años, por diente o área, sujetos a la predeterminación de servicios de Triple-S Salud. Para cubrir un puente fijo se requiere que estén presentes dientes naturales a ambos extremos del área desdentada.
- Las dentaduras completas y removibles están limitadas a una (1) cada 5 años.

CIRUGÍA ORAL

- La remoción del toro palatino se cubre uno (1) por arco maxilar cada 5 años
- La remoción de exostosis lateral y la remoción de toro mandibular se cubren uno (1) por cuadrante cada 5 años.

SERVICIOS GENERALES ADJUNTOS

- El servicio de *hospital call*, esta cubierto uno cada 6 meses por asegurado para servicios dentales que se realicen en sala de operaciones bajo anestesia general en hospital o en

un centro de cirugía ambulatoria donde la condición de salud y circunstancias del paciente no permita realizar los servicios en la oficina dental y que la anestesia general se considere como última alternativa.

Sección 4: Predeterminación de Servicios

Cuando la persona asegurada utilice los servicios de dentistas participantes, éstos se encargarán de solicitar la predeterminación a Triple-S Salud para aquellos servicios que la requieran antes de prestar los mismos.

Sección 5: Indemnización a la Persona Asegurada

Si la persona asegurada recibe servicios cubiertos de un cirujano-dentista no participante en Puerto Rico o servicios fuera de Puerto Rico, Triple-S Salud reembolsará a la persona asegurada la cantidad que resulte menor entre el gasto incurrido y lo que se hubiese pagado a un proveedor participante en Puerto Rico por el mismo servicio, de acuerdo a las tarifas establecidas por Triple-S Salud, luego de descontar los coaseguros aplicables. Estos servicios están sujetos a los límites y exclusiones establecidos en este endoso.

Sección 6: Exclusiones

Triple-S Salud no paga por los siguientes gastos o servicios, excepto que se disponga lo contrario:

1. Todo servicio no incluido como servicio cubierto en la descripción de esta cubierta.
2. Tratamientos de endodoncia en dientes primarios (deciduos).
3. Retratamiento de canal en casos de endodoncias contaminadas como consecuencia de que la persona asegurada no asistió a restaurarse debidamente el diente.
4. Servicios de ortodoncia.
5. Implantes dentales y todos los servicios relacionados, excepto las coronas sobre implantes cuando estén presentes dientes naturales a ambos extremos del área desdentada haciendo viable un puente fijo convencional.
6. Coronas permanentes en dientes primarios (deciduos).
7. Servicios con fines estéticos o cosméticos.
8. Servicios preventivos provistos por proveedores no participantes en Puerto Rico.

Sección 7: Elegibilidad Individual

El asegurado principal y sus dependientes directos asegurados en la póliza, mayores de sesenta y cinco (65) años, pueden suscribirse a los beneficios de esta cubierta dental. La elegibilidad de los dependientes opcionales, si aplica, cesa al cumplir sesenta y cinco (65) años de edad.

Sección 8: Resumen de Coaseguros

Descripción de Beneficios	Lo que Usted Debe Pagar
DIAGNÓSTICOS, PREVENTIVOS Y RESTAURATIVOS	\$0
ENDODONCIA	30%
PERIODONCIA	30%
PRÓTESIS	50%
CIRUGÍA ORAL	30%
SERVICIOS GENERALES ADJUNTOS	\$0

787.774.6060
787.792.1370
TTY (audioimpedidos)

Lunes a viernes	7:30 a.m. a 8:00 p.m.
Sábados	9:00 a.m. a 6:00 p.m.
Domingos	11:00 a.m. a 5:00 p.m.

www.ssspr.com